



*Ministerio de Educación*  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**



**ACTA DE ADJUDICACIÓN NUM. CP-2021-0001, DEL PROCEDIMIENTO COMPARACION DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLES (GASOIL/GASOLINA) A TRAVES DE TARJETAS Y TICKETS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION. REFERENCIA: INABIE-CCC-CP-2021-0001.**

En el salón de reuniones del Quito (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), ubicado en la Avenida 27 febrero, No.559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil veintiunos (2021), siendo las dos hora y treinta y cinco minutos de la tarde (02:35 p.m.), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, con la presencia de los Señores: Arquitecto **CECILIO ANTONIO RODRÍGUEZ MONTÁS**, Director Ejecutivo, Presidente del Comité; el Licenciado **RAFAEL ENCARNACION QUEZADA**, Sub-Director y Director Administrativo y Financiero; el Doctor **ANDRÉS MONTERO FERRERAS**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; el Ingeniero **FREDDY RAINER TORRES**, Director de Planificación y Desarrollo; y la Licenciada **SONIA DOÑE SANCHEZ**, Encargada de Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**PUNTO A TRATAR:**

**UNICO:** Conocer el Informe de recomendación de adjudicación emitido por los peritos actuantes sobre el procedimiento de **COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) A TRAVÉS DE TARJETAS Y TICKETS PARA EL PERSONAL CON ASIGNACIÓN, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN, DE REFERENCIA: INABIE-CCC-CP-2021-0001.**

**CONSIDERACIONES DE HECHO:**

**POR CUANTO:** Acta de Comprobación Notarial No.10/2021, **SOBRE LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS SOBRES (A) Y OFERTAS ECONOMICAS SOBRES (B) Y APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICA SOBRES (A), DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS, SOBRE LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLE (GASOIL/ GASOLINA) A TRAVES DE TRARJETAS Y TICKES PARA LA ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN. (REFERENCIA: INABIE-CCC-CP-2021-0001)**, de fecha doce (12) del mes de febrero del año dos mil veintiún (2021), Instrumentado por el Licenciado **Carlos Julio de la Cruz Ferreras**, Notario Público de los números del Distrito Nacional, Colegiatura No.4468, del colegio de abogado, donde consta la recepción de Ofertas Sobre Ay B, participando en el procesos las Empresas; **SUNIX PETROLEUM, SRL** y **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL**.

**POR CUANTO:** En fecha quince (15) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), se convocaron los peritos los señores: Lic. Santo Santurria (perito legal), Lic. Manuel Antonio Batista Feliz (perito financiero), Lic. Ángel Victoriano Duran (perito técnico), a los fines de evaluar las ofertas Técnicas (sobre A), recibidas del **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLES (GASOIL/GASOLINA) A TRAVES DE TARJETAS Y TICKETS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION. REFERENCIA: INABIE-CCC-CP-2021-0001.**

**POR CUANTO:** Resultado de la evolución se realizó el **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL DE OFERTA TÉCNICA (SOBRE A)**, donde el oferente **SUNIX PETROLEUM, SRL**, su condición recomendada por los peritos es **SUBSANAR** y el oferente **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL**, su Condición recomienda es **CUMPLIO**.

**POR CUANTO:** En fecha quince (15) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), el Departamento de Compra y Contrataciones (división de Compras Menores), le remitió al oferente **SUNIX PETROLEUM, SRL, RNC No. 130-19273-1**, la Circular de Notificación de Errores u Omisiones de Tipo Subsanables.

**POR CUANTO:** En fecha dieciocho (18) del mes febrero de 2021, se convocaron los peritos los señores: Lic. Santo Santurria (perito legal), Lic. Manuel Antonio Batista Feliz (perito financiero), Lic. Ángel Victoriano Duran (perito técnico), a los fines de evaluar las ofertas Técnicas (sobre A) en cuanto a los Errores u Omisiones de Tipo Subsanable, del **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLES (GASOIL/GASOLINA) A TRAVES DE TARJETAS Y TICKETS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION.** Referencia: **INABIE-CCC-CP-2021-0001.**

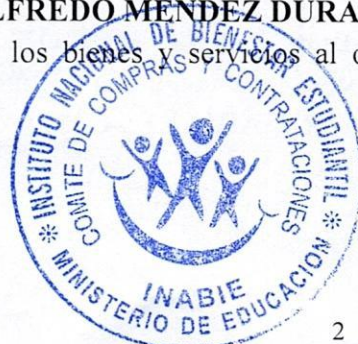
**POR CUANTO:** Resultado de la evolución se realizó el **INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL DE OFERTA TÉCNICA (SOBRE A)**, donde el oferente **SUNIX PETROLEUM, SRL**, su condición recomendada por los peritos es que **CUMPLIO** y el oferente **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL**, su Condición recomienda que **CUMPLIO**, en la fecha dieciocho (18) del mes febrero de 2021.

**POR CUANTO:** ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE **INFORME PRELIMINAR E INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA SOBRE A, DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLE (GASOIL/ GASOLINA) A TRAVÉS DEL TARJETAS Y TICKETS PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIÓN**, de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiuno (2021); emitida por el Comité de Compras y Contrataciones en la parte de Resuelve expresa: **PRIMERO: APRUEBA INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL DE OFERTA TÉCNICA (SOBRE A)**, de fecha dieciocho (18) del mes febrero de 2021, del **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIO ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLES (GASOIL/GASOLINA) A TRAVES DE TARJETAS Y TICKETS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION.** Referencia: **INABIE-CCC-CP-2021-0001. SEGUNDO: AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones (División de Compras Menores) a notificar los resultados definitivos del proceso de evaluación de Ofertas Técnicas Sobre "A" a los oferentes calificados y no calificados, para la apertura y lectura de sus ofertas Económicas Sobre "B".

**PORCUANTO:** ACTA DE COMPROBACIÓN NOTARIAL ACTO No.10/2021. SOBRE LA APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICA SOBRES (B), DE LA COMPARACION DE PRECIO, DE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLE (GASOIL/ GASOLINA) A TRAVÉS DE TRARJETAS Y TICKETS PARA LA ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN. (REFERENCIA: **INABIE-CCC-CP-2021-0001**), de fecha diecinueve (19) del febrero del año dos mil veintiuno (2021), instrumentado por el Notario Público **MANUEL DEL SOCORRO PERES GARCIA**, de los numero del Distrito, Matriculado en el Colegio de Notario No.1028, la Republica Dominicana.

**PORCUANTO:** En fecha diecinueve (19) de febrero de 2021, los peritos jurídico y financiero, **ALFREDO MENDEZ DURAN Y CLAUDIA IVETTE MOTA DE LA CRUZ**, emitieron el Informe Final de Evaluación Oferta Económica (Sobre B), dando los resultados son los siguientes: "Ambos oferentes depositaron las documentaciones solicitadas en Sobre A de red de estaciones a nivel nacional de 40 sucursales para el uso de las tarjetas y tickets, especificando mediante certificación, las ubicaciones de cada una con direcciones y teléfonos. Nuestra recomendación para ser elegida en Primer lugar es **SUNIX PETROLEUM, SRL**, este oferente presentó mayor beneficios en su propuesta económica a diferencia de **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL**."

**PORCUANTO:** En fecha veinticuatro (24) de febrero de 2021, el informe de recomendación de adjudicación, emitido por los peritos legal y financiero **ALFREDO MENDEZ DURAN Y CLAUDIA IVETTE MOTA DE LA CRUZ**, donde se adjudica los bienes y servicios al oferente **SUNIX PETROLEUM, SRL**, de la siguiente manera:



Nombre de Proveedor	Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad (Servicio)	Precio Unitario RDS	Itbis	Precio Unitario Final RDS	TOTAL RDS	Descuento sobre el valor facturado en tickets de Combustible bonificable en tickets de combustibles RDS	Descuento por galón al monto total facturado en Tarjetas de Electrónicas RDS
SUNIX PETROLEUM S R L RNC 130192731	1	Gasolina (Tarjetas y Tickets)	Galones	1	\$1,000,000.00	N/D	\$1,000,000.00	\$4,500,000.00	9.6%	\$9.50
	2	Gasoil (Tarjetas para flotilla vehicular y camiones de tanques para plantas eléctricas)	Galones	1	\$3,500,000.00	N/D	\$3,500,000.00			
SUB-TOTAL RDS								\$4,500,000.00		
VALOR TOTAL RDS								\$4,500,000.00		
DESCUENTO SOBRE EL VALOR FACTURADO EN TICKETS DE COMBUSTIBLE BONIFICABLE EN TICKETS DE								9.6%		
DESCUENTO POR GALÓN AL MONTO TOTAL FACTURADO EN TARJETAS DE ELECTRÓNICAS RDS								\$9.50		
POLIZA DE SEGUROS DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (4%)								\$180,000.00		



**CONSIDERACIONES DE DERECHO:**

**ATENDIDO:** El principio de razonabilidad, estipulado en el art. No. 3, de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, en su numeral 9, establece: *“Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley”*

**ATENDIDO:** El artículo 26, de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, párrafo IV dispone lo siguiente: *“la resolución de adjudicación se cursará a la máxima autoridad ejecutiva de la institución quien la aprobará o rechazará ordenando por escrito su revisión con la indicación de los desacuerdos que formule. Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, completar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones”*.

**ATENDIDO:** El artículo 99 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

**ATENDIDO:** El Reglamento de Aplicación No.543-12, en su artículo 102, expresa: *“La entidad contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de la adjudicación.”*

**ATENDIDO:** En ese mismo orden, el art. No.103 del Reglamento de Aplicación No.543-12, dicta que: *“La entidad contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.”*

**RESUELVE:**

De inmediato, por instrucciones del Presidente del Comité de Compras del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), el Arquitecto **Cecilio Antonio Rodríguez Montás**, en presencia de los demás miembros, procedimos a someter el punto a tratar, luego de varias observaciones y someterse a votación, en unanimidad los miembros se deciden adoptar la Resolución siguiente:

**PRIMERO: Aprueba** el Informe Final de Evaluación de la Oferta Económica Sobre B, emitido por los peritos legal y financiero **ALFREDO MENDEZ DURAN Y CLAUDIA IVETTE MOTA DE LA CRUZ**.

**SEGUNDO: Aprueba** el Informe de Recomendación de Adjudicación, y a aprueba el mismo a fin de realizar la adjudicación de aquellas propuestas presentadas, por haber cumplido satisfactoriamente.

**TERCERO: ADJUDICA** a el oferente **SUNIX PETROLEUM, SRL**, el procedimiento de Comparación de Precios Para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLE (GASOIL/GASOLINA) A TRAVÉS DE TARJETAS Y TICKETS PARA EL PERSONAL CON ASIGNACIÓN, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN, DE REFERENCIA: INABIE-CCC-CP-2021-0001.**



*[Handwritten signature]*

F.A.A. Ochoa  
R.E.D.

**CUARTO: ORDENA** a la unidad operativa de compras y contrataciones a sea publicada en el portal transaccional [www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do) y a través del portal de transparencia [www.inabie.gob.do](http://www.inabie.gob.do), la presente resolución.

**QUINTO: ORDENA** al Departamento Jurídico a la elaboración del contrato del oferente que resultó adjudicado en el Procedimiento de Comparación de Precios Para **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLES (GASOIL/GASOLINA) A TRAVES DE TARJETAS Y TICKETS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION. REFERENCIA: INABIE-CCC-CP-2021-0001.**

**HECHO Y FIRMADO**, en un (1) original para los fines legales correspondientes. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica dominicana, a los veinteseis (26) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintiunos (2021).

*Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:*



ARQ. CECILIO ANTONIO RODRÍGUEZ MONTÁS

Director Ejecutivo

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

LIC. RAFAEL ENCARNACION QUEZADA

Sub-Director y Director Administrativo Financiero

DR. ANDRÉS MONTERO FERRERAS

Consultor Jurídico

Asesor Legal de Comité

ING. FREDDY RAINER TORRES A

Director de Planificación y Desarrollo

LICDA. SONIA DOÑE SANCHEZ

Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública

Yo, Lic. Maximiliano Baez Ferreras Notario Público para los del Número del Distrito Nacional, Colegiatura No. 4532 Certifico y doy fe que las firmas que aparecen más arriba fueron estampadas en mi presencia por los señores: **CECILIO ANTONIO RODRÍGUEZ MONTÁS; FREDDY RAINER TORRES A; RAFAEL ENCARNACION QUEZADA; ANDRÉS MONTERO FERRERAS; SONIA DOÑE SANCHEZ**, de generales y calidades que constan, quienes me manifestaron que lo hacían de manera libre y voluntaria siendo las mismas que usan en todos los actos de su vida pública y privada. De todo lo que se puede dar entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los veinteseis (26) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintiunos (2021).



NOTARIO PÚBLICO